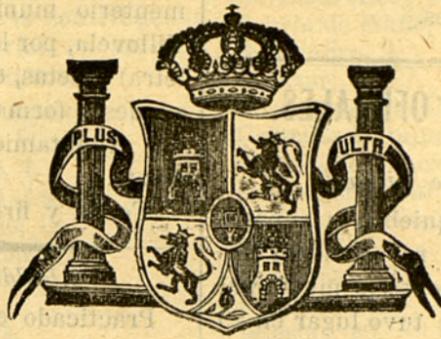


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »
 Números sueltos, 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 206.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Caza.

Hallándose todavía muy atrasadas las labores del campo en esta provincia, y estando todavía muchos campos sin segar, teniendo en cuenta lo dispuesto por el párrafo

2.º, art. 17 de la ley de Caza vigente y á instancia de varios propietarios, he acordado prorrogar, en todo el territorio de la misma, la veda, hasta el día 15 del próximo Agosto, en el que quedará levantada, sirviendo de aviso la presente, en lo que se refiere á las palomas campestras, torcaces, tórtolas y codornices.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y del público en general, á fin de que se cumplan por todos los correspondientes preceptos legales.

Burgos 26 de Julio de 1902.

EL GOBERNADOR,
Narciso Ribot.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á inquirir el paradero de una mula parda, con el bozo blanco, bragada, herrada de adelante, de tres años y con un diente helado. Dicha mula desapareció en la noche del 21 del actual del pueblo de Santibañez del Val, y caso de ser hallada se pondrá en conocimiento de la Alcaldía del referido pueblo para los efectos que haya lugar.

Burgos 23 de Julio de 1902.

EL GOBERNADOR,
Narciso Ribot.

Minas.

En los expedientes de registro mineros expresados en la relación que á continuación se inserta, he dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia. = Notifíquese en forma al interesado para que en término de quinde días haga efectiva en papel de pagos al Estado la cantidad correspondiente por derecho de reintegro del expediente y título de propiedad, según previene el art. 56 del Reglamento modificado por orden de 13 de Junio de 1874.

Lo que se notifica á los registradores, advirtiéndoles que esta notificación producirá los mismos efectos legales que si se hiciera en persona.

Burgos 23 de Julio de 1902.

EL GOBERNADOR,
Narciso Ribot.

Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Nombre del registrador.	Término municipal en que se halla la mina.	Perfecciones.	Clase del mineral.
1918	Jesús.....	Julián del Río.....	Arauzo de Miel.....	12	Hierro.
1935	Rosario.....	Juvenal del Río.....	Santo Domingo de Silos.....	12	Idem.
1775	Gloria.....	Rufino Zuazo.....	Palacios de la Sierra.....	24	Hierro y otros.
1767	La Paz.....	Manuel Hernandez.....	Idem.....	24	Idem.
1836	Victoria.....	Liborio Pascual.....	Idem.....	27	Idem.
1881	Esperanza.....	Casimiro Ayuso.....	Idem.....	25	Hierro.
1868	Pilar.....	Gabino Ayuso.....	Idem.....	29	Carbón y otros.
1892	Esperanza.....	Tomás Elvira.....	Castrillo de la Reina.....	20	Hierro y otros.
1503	Rosita.....	Cándido Andrés.....	Pinilla de los Barruecos.....	12	Carbón y otros.
1866	Inocencio.....	Idem.....	Cabezón de la Sierra.....	12	Idem.
1867	Dominica.....	Idem.....	Idem.....	12	Idem.
1877	La Descuidada.....	Felix Vargas.....	Idem.....	12	Idem.
1799	La Unión.....	Idem.....	Rabanera del Pinar.....	14	Hierro y otros.
2059	Felicidad.....	Marcelino Ortego.....	Idem.....	12	Carbón.
1432	Piedad.....	Calixto Perez.....	Contreras.....	20	Idem.
1599	Bernarda.....	Idem.....	Idem.....	20	Cobre y otros.
1760	Santa Cecilia.....	Braulio Zabala.....	Idem.....	12	Carbón y otros.
1663	Prosperidad.....	Fernando Rubio.....	Pinilla de los Moros.....	16	Hierro y otros.
1706	La Incógnita.....	Federico Plaza.....	Idem.....	12	Hierro.
1887	Fe.....	Román Rejas.....	Hontoria del Pinar.....	12	Carbón y otros.
1895	San Vitores.....	Hilarión Prieto.....	Idem.....	12	Hierro y otros.

COMISIÓN PROVINCIAL.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada en esta Capital en el día 17 del corriente mes para la contratación de las obras de reparación del encachado del puente de Cerezo de Riotirón, situado sobre el rio del

mismo nombre, en la carretera de dicho Cerezo á Pancorvo: esta Corporación ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, sacar nuevamente á subasta el indicado servicio, bajo el mismo tipo de 3.605 pesetas 67 céntimos, y condiciones publicadas en el Boletín oficial de esta provin-

cia, número 82, correspondiente al día 25 de Mayo de este año, con la adición de lo que preceptúa el artículo 1.º del Real decreto de 20 de Junio próximo pasado, inserto en el Boletín oficial número 100, del día 26 del expresado mes, que dice así: «1.º, que en el contrato entre los obreros y el concesionario ha-

brá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal; y 2.º, que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato se someterán á la Comisión local de Reformas sociales, que fun-

cionará como árbitro, presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil;» señalándose para que tenga lugar el remate el día 4 de Septiembre próximo y su hora de las doce.

Burgos 22 de Julio de 1902.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—P. A. D. L. C. P.—El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Francisco Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este día ha sido detenido y puesto á disposición de este Juzgado por el Jefe de la Guardia municipal de esta Capital un sujeto sospechoso que dijo llamarse Cesáreo Garcia Almaraz, de 47 años de edad, casado, jornalero y vecino de Itero de la Vega, que se dedicaba á vender alhajas por los Comercios de esta Capital, habiéndosele ocupado las siguientes: un cintillo oro con cinco brillantes, otro cintillo oro con tres brillantes y dos zafiros, un imperdible oro con diamantes y rubíes, una sortija lanzadera de brillantes, otra de brillantes, otra con dos brillantes y un zafiro, un alfiler de brillante y esmeralda, un imperdible con diamantes y turquesa y un imperdible con diamantes y rosa; y suponiendo que estas alhajas no sean de legítima procedencia, se llama á las personas que se crean con derecho á ellas para que comparezcan á deducirle ante este Juzgado.

Dado en Burgos á 15 de Julio de 1902.—Francisco Polanco.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

Lerma.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á una mujer como de unos 26 á 30 años de edad, estatura regular, cara larga, mejillas un poco encarnadas, ojos garzos, nariz afilada; viste pañuelo á la cabeza, color rojo claro, toquilla blanca con aguas, color verde encarnado, abrigo blanco con dibujo azul ó verde, bocamangas de be-ludillo ó terciopelo, falda y delantal en buen uso y que el día 12 de Junio último se dice estuvo en el pueblo de Quintanilla de la Mata y casa del Cura ecónomo de dicho pueblo al que vendió un reloj, una pulsera con cinco piedras, faltando una en el centro, cuatro anillos, un par de pendientes y un alfiler con su estuche que dijo eran de oro y resultaron falsos, con el fin de que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración, apercibiéndola que de no verificarlo la parará

el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lerma á 15 de Julio de 1902.—Manuel Barros é Ibarra.—Enrique Javaloyes.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Villovela.

Declarada en quiebra la subasta de las obras de reparación y ensanche del Cementerio municipal de esta villa, que tuvo lugar en 29 de Junio último, por no haber cumplido el contratista D. Cirilo Escudero Calvo con las condiciones 6.^a y 7.^a del pliego que sirvió de base para la subasta respectiva; este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que previene el art. 24 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, ha acordado sacar á nueva subasta y á perjuicio del D. Cirilo Escudero Calvo las referidas obras de reparación del mencionado Cementerio, cuya subasta tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa el día 2 de Agosto próximo, á las diez, en la sala de sesiones, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto desde esta fecha en la Secretaria del Ayuntamiento hasta el acto del remate, á fin de que puedan enterarse los licitadores.

El presupuesto de ejecución de las obras asciende á la cantidad de 1315 pesetas 80 céntimos, no admitiéndose ninguna proposición que exceda de esta suma, y para tomar parte en la licitación ingresarán los licitadores en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 del presupuesto como depósito provisional.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta y ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, prestará la fianza metálica del 10 por 100 del valor total de las obras, siendo el plazo que se concede para la ejecución de estas el de dos meses á contar desde la adjudicación definitiva.

Conforme á lo que dispone el art. 8.^o, apartado 10 del citado Real decreto, se declara que en el período de 10 días que han estado anunciados los acuerdos á que se refiere el art. 29 del repetido Real decreto no se ha producido reclamación alguna.

Villovela 15 de Julio de 1902.—El Alcalde, Luis Balbás.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado de las condiciones publicadas en el Boletín oficial de la provincia del día..... de....., y en los sitios

de costumbre de la localidad, las cuales acepto, me comprometo á ejecutar las obras necesarias para la reparación y ensanche del Cementerio municipal de la villa de Villovela, por la cantidad de..... (en letra) pesetas, con sujeción al presupuesto formado por la Comisión del Ayuntamiento nombrada al efecto.

(Fecha y firma del interesado).

Alcaldia de Rojas.

Practicado el recuento de toda la ganadería existente en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el acta general de dicho recuento por el término de diez días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rojas 20 de Julio de 1902.—El Alcalde, José Arnaiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Padilla de Arriba.

Las Celadas.

Fresneda de la Sierra.

Adrada de Haza.

Fontioso.

Arenillas de Riopisuerga

Pardilla.

Barrios de Colina.

Pancorvo.

San Juan del Monte.

Arauzo de Salce.

Alcaldia de Arcos.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base para la formación del reparto de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Arcos 17 de Julio de 1902.—El Alcalde, Melquiades Saiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Tapia.

Arenillas de Villadiago.

Hoyales.

Fresneda de la Sierra.

Padilla de Abajo.

Valdelateja.

Jurisdicción de San Zadornil.

Sierra en Tobalina.

Pancorvo.

Alcaldia del Villalomez.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el reparto adicional sobre el cupo de la contribución rústica y pecuaria correspondiente al actual año, eliminadas las cantidades que importan las cuotas menores de diez pesetas, de conformidad á lo mandado en el artículo 2.^o de la ley de 25 de Marzo último, se halla de ma-

nifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan reclamar durante dicho plazo contra el exceso ó error cometido; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones.

Villalomez 16 de Julio de 1902.—El Alcalde, Francisco Castrillo.

Alcaldia de Quemada.

Terminado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal el repartimiento de consumos de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Quemada 18 de Julio de 1902.—El Alcalde, Benigno González.

Valcavado de Roa.

Fijada definitivamente por este Ayuntamiento y censurada por el Sr. Regidor Síndico la cuenta municipal definitiva de este municipio, correspondiente al ejercicio del año 1901, se halla de manifiesto al público en esta Secretaria municipal por término de 15 días, contados desde esta fecha, á los efectos prevenidos en el art. 161 de la vigente ley Municipal y órdenes posteriores, para que todos los vecinos puedan examinarla y formular por escrito sus observaciones, que serán presentadas, pasado dicho plazo, juntamente con las cuentas, á informe y revisión de la Junta municipal.

Valcavado de Roa 17 de Julio de 1902.—El Alcalde, Francisco Bombin.

Alcaldia de Albillos.

Necesitando adquirir esta Alcaldia personas que tomen á destajo, ó sea á jornal seco, los frutos del lote número 4023 del inventario de propios de este pueblo, que la Administración de Propiedades y Derechos del Estado me tiene autorizado para hacer la recolección, las personas que deseen tomarlo pueden presentarse en esta Alcaldia á tratar de ajuste. Los frutos que hay que recoger de ahora en adelante son: trigo, centeno y avena.

Albillos 22 de Julio de 1902.—El Alcalde, Angel Puente.

Alcaldia de Barbadillo de Herreros.

En el corral de esta villa se hallan depositados una potra roja de dos ó tres años, de seis cuartas y tres pulgadas de alzada, herrada de los cuatro remos, patiblanca del pie izquierdo, cortada la crin y despuntada la cola, y un potro par-

do, de dos á tres años, herrado de los cuatro remos, de seis cuartas y también cortada la crin y despuntada la cola, cuyas caballerías fueron recogidas en el día de ayer por hallarse abandonadas en los sembrados de la misma.

Lo que se anuncia al público para que el que se crea su dueño pase á recogerlas en el término de 15 días, pasados los cuales se venderán en pública subasta.

Barbadillo de Herreros 17 de Julio de 1902.—El Alcalde, P. O., Pedro de la Torre.

Alcalde de Montorio.

En el día 15 del actual se agregó á la manada del ganado lanar una cordera de leche, blanca, bastante pequeña y sin esquila, con las señales de arpilla en la oreja derecha y en la izquierda hendida, un poco ojinegra, las orejas rojas y en el morro tiene pintas negras. El que se crea su dueño puede pasar á recogerla en el término de ocho días, pagando los gastos que haya ocasionado, pasados que sean será vendida en este Ayuntamiento.

Montorio 17 de Julio de 1902.—El Alcalde, Restituto Serna.

Comisaria de Guerra de Palencia.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, cebada añeja de primera clase cribada, paja añeja corta de trigo para pienso, limpia de tierra y de todo cuerpo extraño á ella, y leña; por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Don Sancho, núm. 7, el día 8 del próximo mes de Agosto á las once de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Las ofertas se harán presentando muestras de los artículos y fijando el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiendo hacerse las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieren, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos según proceda, sin admitir peritaje alguno.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquéllos y siempre que cuente con existencias al efecto la Caja de la Factoría. No se tomarán en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia 16 de Julio de 1902.—Celestino del Olmo.

Recaudación de contribuciones de la segunda Zona de Burgos.

Itinerario que el Recaudador que suscribe ha de seguir para la cobranza del tercer trimestre del actual año de 1902 de la contribución territorial é industrial en los días y pueblos que se expresan:

Arroyal, día 15 de Agosto.
Celadilla-Sotobrin, 11.
Gredilla la Polera, 4.
Molina de Ubierna (La), 2.
Marmellar de Abajo, 12.
Marmellar de Arriba, 12.
Hontomin, 3.
Páramo, 13.
Quintanadueñas, 14.
Quintanaortuño, 10.
Quintanilla-Morocisla, 20.
Rebolledas (Las), 11.
Riocerezo, 8.
Rioseras, 7.
Robredo-Temiño, 9.
Sotopalacios, 17.
Sotragero, 19.
Tobes y Raedo, 1.
Ubierna, 5 y 6.
Urones, 21.
Villanueva-Rioubierna, 18.
Villarmero, 16.
Villaverde-Peñahorada, 6.
Villayerno-Morquillas, 21.
Burgos 22 de Julio de 1902.—El Recaudador, Antonio Pascual.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Belorado.

Itinerario que el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Ignacio, D. Faustino, D. Quintin y don Vicente Iniguez Manso han de seguir para la recaudación de las contribuciones territorial, industrial, carruajes de lujo y minas del tercer trimestre del corriente año.

Alcocero, día 2 de Agosto.
Arroya, 1.
Bascuñana, 5.
Belorado, 8, 9 y 10.
Carrias, 5.
Castil de Carrias, 4.
Castildelgado, 4.
Cerezo de Riotiron, 6 y 7.
Cerratón de Juarros, 1.
Cueva-Cardiel, 2.
Espinosa del Camino, 3.
Eterna, 6.
Fresneda, 8.
Fresneña, 6.
Fresno de Riotiron, 6.
Garganchon, 10.
Ibrillos, 5.
Ocon de Villafranca, 1.
Pineda de la Sierra, 10.
Pradoluengo, 7 y 8.
Puras de Villafranca, 3.
Quintanaloranco, 4 y 5.
Rábanos, 9.
Redecilla del Camino, 4.
Redecilla del Campo, 5.
San Clemente del Valle, 7.
Santa Cruz del Valle, 9.
Tosantos, 3.
Valmala, 9.
Viloria, 4.
Villaescusa, 1.
Villafranca Montes de Oca, 2 y 3.
Villagalijo, 10.
Villalbos, 2.
Villalomez, 1.
Villambistia, 3.
Villanasur Río de Oca, 2.
Villagalijo 17 de Julio de 1902.—El Recaudador, Francisco Urtueta.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Castrogeriz.

Itinerario que el Recaudador que suscribe y sus auxiliares Don Amancio Yagüez y D. Cirilo Calleja han de seguir para la recau-

dación del tercer trimestre de 1902 en los pueblos que á continuación se expresan:

Arenillas de Riopisuerga, días 4 y 5 de Agosto.
Balbases (Los), 12 y 13.
Barrio de Muñó, 9.
Belbimbre, 9.
Cañizar, 21.
Castellanos de Castro, 8.
Castrillo-Matajudios, 13.
Castrillo de Murcia, 20.
Castrogeriz 1 al 3.
Citores del Páramo, 21.
Grijalba, 6.
Hiniestrosa, 4.
Hontanas, 6.
Iglesias, 23.
Ibero del Castillo, 10.
Melgar de Fernamental, 6 al 8.
Olmillos junto á Sasamón, 22.
Padilla de Abajo, 2.
Padilla de Arriba, 1.
Palacios de Riopisuerga, 9.
Palazuelos de Muñó, 10.
Pampliega, 12 y 13.
Pedrosa del Páramo, 21.
Pedrosa del Príncipe, 14 y 15.
Revilla-Vallejera, 17 y 18.
Sasamón, 19 y 20.
Tamarón, 16.
Vallejera, 23.
Valles, 17.
Villaldemiro, 14.
Villamedianilla, 23.
Villanueva-Argaño, 21.
Villaquirán de los Infantes, 11.
Villaquirán de la Puebla, 11.
Villasandino, 19 y 20.
Villasidro, 7.
Villasilos, 5.
Villaverde-Mogina, 18.
Villaveta, 3.
Villazopeque, 8.
Yudego y Villandiego, 22.
Castrogeriz 21 de Julio de 1902.—El Recaudador, Pedro Yagüez.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

La cobranza del tercer trimestre del actual año de 1902 se efectuará en los pueblos de la misma en los días que á continuación se expresan y sitios de costumbre; advirtiéndose á los contribuyentes que los que no satisfagan sus cuotas durante la permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo, sin recargo, en los días del 26 al 31 del mes de Agosto en la oficina recaudadora, situada en esta villa, calle del Arenal, núm. 1.
Altable, día 6 de Agosto.
Ameyugo, 4.
Añastro, 15.
Ayuelas, 14.
Bozón, 13.
Rugedo, 20.
Condado de Treviño, 15 al 17.
Encio, 1.
Miranda de Ebro, 21 al 24.
Miraveche, 7.
Orón, 2.
Pancorvo, 10 al 12.
Puebla de Arganzón (La), 18 y 19.
Santa Gadea del Cid, 15 y 16.
Santa Maria Ribarredonda, 8 y 9.
Valluércanes, 18.
Villanueva del Conde, 8.
Miranda de Ebro 21 de Julio de 1902.—El Recaudador, Mauricio Martínez.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Roa.

Itinerario que ha de seguir el Recaudador que suscribe y sus auxiliares para la cobranza de las diferentes contribuciones é impuestos á su cargo, correspondientes al tercer trimestre de 1902, que se efectuará en los días, horas y sitios

de costumbre de los pueblos siguientes:

Adrada de Haza, días 10 y 11 de Agosto.
Anguix, 17 y 18.
Berlangas de Roa, 6.
Boada de Roa, 10.
Cueva de Roa (La), 21.
Fuentecén, 19 y 20.
Fuentelisendo, 3 y 4.
Fuentemolinos, 12.
Guzmán, 5 y 6.
Haza, 14.
Hontangas, 5 y 6.
Hoyales de Roa, 10 y 11.
Mambrilla de Castrejón, 11 y 12.
Moradillo de Roa, 16 y 17.
Nava de Roa, 1 y 2.
Olmedillo de Roa, 3 y 4.
Orra (La), 15 y 16.
Pedrosa de Duero, 19.
Quintanamavirgo, 7 y 8.
Roa, 7, 8 y 9.
San Martín de Rubiales, 1 y 2.
Sequera de Haza (La), 18.
Valcavado de Roa, 20.
Valdezate, 3 y 4.
Villaescusa de Roa, 9.
Villatuelda, 13 y 14.
Villovela, 1 y 2.

Burgos 21 de Julio de 1902.—El Recaudador, Vicente Moreno.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Salas de los Infantes.

Itinerario que ha de seguir el Recaudador que suscribe para la cobranza del tercer trimestre que dará principio el día 1.º de Agosto próximo.

Acinas, 15 y 16.
Arauzo de Miel, 20 y 21.
Arauzo de Salce, 6.
Barbadillo del Mercado, 12.
Barbadillo Herreros, 9.
Barbadillo del Pez, 8.
Cabezón de la Sierra, 17.
Campolara, 6.
Canicosa, 21 y 22.
Carazo, 13.
Cascajares de la Sierra, 11.
Castrillo de la Reina, 10 y 11.
Castrovido, 13.
Contreras, 12.
Espinosa de Cervera, 4.
Gallega (La), 14.
Hinojar del Rey, 3.
Haedo y la Revilla, 27.
Hontoria del Pinar, 17 y 18.
Hortigüela, 10.
Hoyuelos de la Sierra, 7.
Huerta del Rey, 1 y 2.
Jaramillo de la Fuente, 2.
Jaramillo Quemado, 1.
Jurisdicción de Lara, 7.
Mambrillas de Lara, 8 y 9.
Mamolar, 9.
Monasterio de la Sierra, 7.
Moncalvillo, 18.
Monterrubio, 10.
Neila, 23 y 24.
Palacios de la Sierra, 19 y 20.
Pinilla de los Barruecos, 15 y 16.
Pinilla de los Moros, 11.
Quintanalará, 5.
Quintanarraya, 5.
Quintanar de la Sierra, 25 y 26.
Rabanera del Pinar, 16.
Riocavado, 10.
Salas de los Infantes, 13 y 14.
San Millán de Lara, 3 y 4.
Santo Domingo de Silos, 7 y 8.
Tinieblas, 3.
Torrelara, 5.
Valle de Valdelaguna, 11 y 12.
Vilviestre del Pinar, 21.
Villaespasa, 8.
Villanueva del Conde, 28.
Villoruebo, 4.
Vizcainos, 7.
Arauzo de Miel 20 de Julio de 1902.—El Recaudador, Ramón Navas.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Villadiego

Itinerario que ha de seguirse en esta Zona para la cobranza de las contribuciones territorial, urbana é industrial, pertenecientes al tercer trimestre del actual año.

- Tapia, día 1 de Agosto.
- Tobar, 1.
- Olmos de la Picaza, 2.
- Villanueva de Odra, 2.
- Sordillos, 3.
- Villusto, 3.
- Zarzosa de Riopisuerga, 4.
- Villahizán de Treviño, 4 y 5.
- Castrillo de Riopisuerga, 5.
- Rezmondo, 5.
- Santa María Ananuez, 6.
- Urbel del Castillo, 6.
- Acedillo, 7.
- Barrio San Felices, 7.
- Guadilla de Villamar, 8.
- Villalbilla de Villadiego, 8.
- Arenillas de Villadiego, 9.
- Villamayor de Treviño, 9.
- Valcárceres (Los), 10.
- Sotovellanos, 10.
- Sotresgudo, 10.
- San Quirce de Riopisuerga, 11.
- Villanueva de Puerta, 11.
- Cuevas de Amaya, 12.
- Montorio, 12.
- Amaya, 13.
- Coculina, 13.
- Barrios de Villadiego, 17.
- Villegas, 17 y 18.
- Basconcillos del Tozo, 18 y 19.
- Valle de Valdelucio, 19 y 20.
- Humada, 20.
- Rebolledo de la Torre, 21.
- Villamartin de Villadiego, 21.
- Salazar de Amaya, 22.
- Villavedon, 22.
- Sandoval de la Reina, 24.
- Villadiego, 17 y 18.
- Villadiego 21 de Julio de 1902. = El Recaudador, Francisco Garcia.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Villarcayo.

- Itinerario que se ha de seguir en esta Zona por el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Nicolás López, D. Luis Ochoa, D. Alfredo López, D. Fabián Vivanco, Don Genaro Mentiell, D. Antolín García y D. Urbano Revuelta, para la cobranza de las contribuciones é impuestos del Estado, en el actual tercer trimestre.
- Aforados de Moneo, 14 de Agosto.
 - Aldeas de Medina, 15 y 16.
 - Berberana, 7.
 - Bocos, 17.
 - Espinosa de los Monteros, 13 y 14.
 - Junta de la Cerca, 9.
 - Junta de Oteo, 7 y 8.
 - Junta de Puentevedy, 12.
 - Junta de Río de Losa, 8.
 - Junta de San Martin, 6.
 - Junta de Traslaloma, 9.
 - Junta de Villalba, 6.
 - Jurisdicción de San Zadornil, 8.
 - Medina de Pomar, 17 y 18.
 - Merindad de Castilla la Vieja, 22 al 24.
 - Merindad de Cuesta-Urria, 9 al 11.
 - Merindad de Montja, 14 y 15.
 - Merindad de Sotoscueva, 10 y 11.
 - Merindad de Valdeporres, 8.
 - Merindad de Valdivielso, 18 al 21.
 - Partido de la Sierra en Tobalina, 9.
 - Trespaderne, 13.
 - Valle de Manzanedo, 13.
 - Valle de Mena, 10 al 15.
 - Valle de Tobalina, 9 al 11.
 - Villaescusa del Butrón, 18.
 - Villarcayo, 25.
 - Valle de Mena 21 de Julio de 1902. = El Recaudador, Domingo Zorrilla.

Recadación de contribuciones de la quinta Zona de Burgos.

Itinerario que para la cobranza de las distintas contribuciones, correspondientes al tercer trimestre del año actual, ha de seguir el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Alberto Sanz Veloso y D. Lucas Dueñas Villaverde en los días y pueblos que se expresan: Huérmeces y Santibañez-Zarzaguda, días 1 y 2 de Agosto. Los Tremellos y Quintanilla Pedro Abarca, 3. Las Celadas y Ros, 4. La Nuez de Abajo, Mansilla de Burgos y Zumel, 5. Lodoso y Pedrosa de Rio-Urbel, 6. Avellanosa del Páramo y San Pedro-Samuel, 7. Las Hormazas y Susinos, 8. Palacios de Benaver y Villorejo, 9. Isar y Hornillos del Camino, 10. Medinilla, Villagutierrez y Hormaza, 11. Celada del Camino y Vilviestre de Muño, 12. Tardajos, 13 y 14. Frandovinez y Estepar, 13. Rabé de las Calzadas, 14. Las Quintanillas, Santa Maria-Tajadura y Villarmentero, 17. Tardajos 22 de Julio de 1902. = El Recaudador, Felipe Sanz.

Agencia ejecutiva de la Zona de Briviesca.

D. Maximiliano Varona y Varona, Agente ejecutivo de la Hacienda pública de esta Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial, se ha dictado con fecha 12 de Junio último la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 del actual, y hora de las dos de su tarde en el local de la casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Si en el espacio de una hora no se presentasen postores, se abrirá segunda licitación por el espacio de media hora con rebaja de la tercera parte del primitivo precio, admitiéndose á su vez posturas por las dos terceras partes del nuevo tipo fijado.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales en el país y Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900,

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de ce-

lebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Oña á 16 de Julio de 1902. = El Agente ejecutivo, M. Varona.

Fincas que se subastan.

- Dionisio Fernández: una tierra á San Roque, de tres celemines, capitalizada en 18 pesetas.
- Esteban Ojeda Linaje: otra á Cuesta Francos, de cuatro, en 60.
- Eugenio Ruiz Ojeda: otra á Borriella, de uno y medio, en 15.
- Francisco Fuente: otra á los Huerotos, de tres, en 120.
- Francisco Linaje Alonso: una viña á San Vitores, de cuatro, en 40.
- Francisco Peña Ojeda: otra al mismo termino, de tres obreros, en 75.
- Francisco Ruiz Huidobro: otra á la Lobera, de cinco, en 21.
- Fulgencio Rivero Mata: otra á la Islla, de tres, en 60.
- Gaspar Rojo Garcia: una tierra á San Esteban, de seis celemines, en 40.
- Gregorio Martinez Encinillas: otra al Pinal, de id, en 40.
- Gregorio Rivero: otra al Altillo, de tres, en 24.
- Manuel Alonso Ojeda: otra á San Frutos, de dos, en 60.
- Manuel Andividria Martinez: otra á Vilobar, de seis, en 24.
- Maria Lastra Osúa: otra á la Puente, de dos, en 15.
- Mateo Garcia: otra á la Llana, de una fanega, en 90.
- Herederos de Pedro Bárcena: otra en dicho punto, de id., en 60.
- Pedro Martinez y Martinez: una viña á la Lobera, de cuatro celemines, en 30.
- Herederos de Pedro Mata Rivero: una tierra á la Tralla Arriba, de once celemines, en 30.
- Timoteo Martinez: otra á Sotillos, de una fanega, en 75.
- Una viña á la Tejera, de tres obreros, en 40.
- Victoria Perez Martiñez: otra á la Sepultura, de medio celemin, en 12.
- Bernardino Linaje: una casa en Tamayo, núm. 17, en 375.
- Gregorio Martinez Garcia: la tercera parte de otra en la calle Oscura, núm. 1, en 100.
- Gregorio Martinez Ladrero: id. id. en dicha calle y número, en 100.
- Fulgencio Rivero Mata: un pajar en la calle de la Canera, en Cereceda, núm. 16, en 150.
- Juan Garcia Rodriguez: la cuarta

parte de una casa en la calle del Pasaje, núm. 11, en 100.
Mateo Garcia Mata: una casa en la calle del Ranuso, núm. 11, en 375.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La nueva ley de Caza

se vende en la Imprenta y Estereotipia de POLO, Burgos, en forma de libro y de anuncio para que puedan fijarla al público, según Real decreto de Mayo último, los Ayuntamientos, Juzgados, Comandancias y puestos de la Guardia civil, Estaciones del ferrocarril y otras dependencias, á 50 y 40 céntimos una respectivamente.

Tambien se hallan de venta las nuevas relaciones para el ingreso de mozos en Caja, los impresos de repartos para la extinción de la langosta y tablas para su formación y demás que son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales en las diferentes épocas del año.

En la misma casa encontrarán toda clase de Leyes y Reglamentos vigentes, como tambien papel, tinta, plumas y demás objetos de escritorio.

REGALO

de la casa de Luis Torres, relojero del Excmo. Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 28, á su numerosa clientela de una papeleta con cinco números.

1.º A todo comprador ó al que encargue una compostura á esta casa, á partir del 15 de Junio, se le regalará: un reloj Regulador al que obtenga el número igual al del premio mayor de la lotería nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 23 de Diciembre de 1902, y si el agraciado no quiere el reloj, se le entregará en cambio 100 pesetas en metálico.

2.º Un reloj de cuadro, Morez, al que sea portador del número igual al del segundo premio del citado sorteo, ó en su defecto 60 pesetas en metálico.

3.º Un reloj de bolsillo, Roskof, Patent níkel, y cadena del mismo metal, al que tenga el número igual al del tercer premio del mismo sorteo, ó 40 pesetas en metálico si así lo prefiere.

Especialidad en composturas.— Luis Torres (Sucesor de Inclán). Plaza Mayor, núm. 28, Burgos.

Ama de cría.

Se necesita una para su casa. Informará Demetrio Tajadura, vecino de San Mamés de Burgos.

El día 25 del corriente desapareció del mercado de ganados de esta ciudad un buey de seis años, de pelo aconejado. Se ruega á la persona que sepa el paradero de dicha res vacuna dé aviso á su dueño Zacarías Hernandez, vecino de Castrillo de Murcia, quien abonará los gastos originados.